



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SG/ 30.2.2.2/000161/19

Bitácora:
10/C9-0136/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
28 de Enero de 2019

EJIDO EL CARMEN Y ANEXOS, CALLE SANTA MARIA NO. 137 FRACCTO. LA FORESTAL, DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Enero de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 17 de Enero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 28 de Enero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 14 de Enero de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL CARMEN Y ANEXOS	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	505394	2692886
2	506094	2693077
3	506829	2692473
4	506880	2692255
5	508533	2691926
6	508326	2686456
7	504104	2682257
8	502535	2685862
9	506593	2686588
10	506809	2688982
11	506156	2688934
12	506049	2690307
13	505614	2690273

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	--------------	-----------------------	-------------------	----------------------------	--





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
provechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
referentemente Forestales.
Localidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Oficio:
G/130.2.2.2/000161/19

Oficio:
0/C9-0136/01/19

Oficio:
Durango

Fecha:
8 de Enero de 2019

EJIDO EL CARMEN Y ANEXOS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MIMOBI)	31/12/28
--------------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL CARMEN Y ANEXOS	7009.78	2256.32	903.39

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL CARMEN Y ANEXOS	903.33 (novecientos tres punto treinta y nueve)	8635.72 (ocho mil seiscientos treinta y cinco punto setenta y dos)

Nombre del predio: EJIDO EL CARMEN Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	202.05	1750.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/01/19 - 31/12/19	Quercus spp	202.05	190.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	149.58	1280.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp	149.58	132.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	216.23	1917.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp	216.23	248.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	177.94	1474.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp	177.94	165.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	137.54	1409.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp	137.54	65.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS CONTRERAS MORALES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 28, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SG/130.2.2.2/000161/19

Bitácora:

10/C9-0136/01/19

Lugar:

Durango

Fecha:

28 de Enero de 2019

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC361

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL CARMEN Y ANEXOS	P-10-005-CAR-004/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARFA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corte.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
G/130.2.2.2/000161/19

Bitácora:
0/C9-0136/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Enero de 2019

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. De conformidad con el artículo 2 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
15. Deberá realizar los tratamientos complementarios que se describen: 30 has., de entre sacas y aclareos, 7.8 km de brecha contrafuego y 903.39 has., de control de residuos, estas actividades se realizarán durante el ciclo de corta autorizado.
16. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie de 271.72 hectáreas de flora y fauna y 7.09 hectáreas de cauces y cuerpos de agua.
17. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales con una densidad de 1000 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas en el año 2019., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
18. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus cooperi, Pinus engelmanni, Pinus tecote y Quercus sideroxyla
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESIDENTE EL SUBDELEGADO DE
PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

Folio:

SG/130.2.2.2/000161/19

C.c.e.p.: Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.

Irg.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.-Ciudad

Oficina de Inspección de documentación forestal.- Edificio.

Irg. Jesús Contreras Morales.-Responsable Técnico.-Ciudad.

Archivo.

Bitácora:

10/09-01/36/01/19

Lug:

Durango

JLCC/AGUCH

Fecha:

28 de Enero de 2019



